



Consejo Directivo Nacional (CDN), Resolución No. 14-2019

Considerando: Que la protección a la integridad física de nuestros beneficiarios también incluye una respuesta responsable en función de su salud en caso de emergencias médicas, ocurridas en medio de actividades Scouts;

Considerando: Que, en la actualidad los grupos scouts no cuentan con una garantía de que sus miembros estén asegurados en caso de accidentes que atenten contra su integridad física y la de sus compañeros;

Considerando: Que, para la Asociación Scouts Dominicanos, es de alta prioridad que sus miembros activos cuenten con un respaldo con el que puedan enfrentar gastos médicos en caso de ser necesarios;

Considerando: Que el compromiso de proteger a los niños y jóvenes es una responsabilidad compartida por todos los individuos involucrados en el Movimiento Scout.

Considerando: Que un seguro de accidentes complementa nuestras políticas y reglamentos referentes a la seguridad e integridad de nuestros miembros.

Considerando: Que cada año se registran aumentos en las cuotas mundiales y regionales que la ASDI debe saldar, así como aumento del dólar y la tasa de inflación nacional, lo cual hace necesario una indexación de la cuota anual de membresía con el fin de mantener el valor monetario igual al establecido en el 2012, año en que se ajustó la cuota actual de membresía anual.

Visto: El Artículo 21, literal "n" Aprobar todos los Reglamentos requeridos por la Asociación de Scouts Dominicanos, Inc. para normar las actividades de sus miembros y organismos, los cuales deberán prepararse a la luz del espíritu de estos Estatutos y de las normas de la Organización Mundial del Movimiento Scout;

Oído: El parecer del Consejo Directivo Nacional;

RESUELVE

Artículo Primero: Que se incluya, dentro de los beneficios de la membresía anual scout, un seguro contra accidentes que incluya todos los gastos médicos básicos, incluyendo ambulancia y servicios de emergencia, en los casos en que los eventos de accidentes hayan ocurrido en medio de actividades scouts.

Artículo Segundo: Que la Dirección Ejecutiva Nacional aplique una indexación a la cuota de membresía anual 2020, a partir del 1ro de Diciembre 2019. Para esta indexación se tomarán como referencia, a parte de indicadores macroeconómicos de la Republica Dominicana, los costos de seguro de accidentes para la membresía.

Asociación de Scouts Dominicanos, INC.

Arzobispo Portes N° 1, Ciudad Nueva, Parque Eugenio María de Hostos, Santo Domingo, República Dominicana, 10208

Apartado Postal 958, Santo Domingo, República Dominicana.

info@scouts.do • RNC: 4-01-50676-9 • <http://www.scouts.do/> • <https://www.facebook.com/scoutsdominicanos>

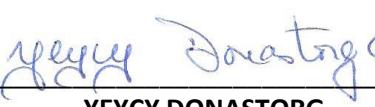
Santo Domingo: 809 682 3948 / 809 221 4718 • Santiago: 809-583-0847



Artículo Tercero: Se fija para el año 2020 la cuota de Registro Scout Ordinario en RD\$500.00, valido para renovación de membresía hasta el 31 de enero 2020, y registro de nuevos miembros hasta el 30 de noviembre 2020. Cuota de Registro Extraordinario en RD\$600.00, valido para renovación tardía de membresía a partir del 1ro de febrero 2020 hasta el 30 de noviembre 2020.

Artículo Cuarto: Se envía la Resolución 14-2019 a la Dirección Ejecutiva Nacional para su inmediata implementación, en el periodo que inicia el 1ro de diciembre del 2019, e incluyendo el año de gestión 2019-2020.

Dado en el Santo Domingo, República Dominicana, a los dos (7) días del mes de noviembre el año dos mil diecinueve (2019).


YEYCY DONASTORG
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL CDN

